CONTRATO M.H. Nº 146/2015

"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA", SUSCRITO CON EL DOCTOR PATRICIO ALFREDO RAMOS RIOS

CD N° 52/2015 – ID N° 284.966

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil quince, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117, de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra el **Doctor PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, con Cédula de Identidad N° 685.345, en adelante denominado EL AUDITOR MÉDICO, domiciliado en la calle Doctor Andrade esquina Doctor Weiss, de la ciudad de Asunción. El AUDITOR MÉDICO cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 685345-5, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA

1.1. EL AUDITOR MÉDICO, se compromete a brindar a la CONTRATANTE los Servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

1.2. Los honorarios a ser abonados al AUDITOR MÉDICO como resultado de la Adjudicación del Llamado a contratación de **"SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA - ID N° 284.966.** Los rubros para la Licitación se encuentran expresamente previstos en el sub grupo de objeto de gasto 260 – Recursos Genuinos del Tesoro- del Presupuesto General de Gastos de la Institución aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 903/2015. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese Ejercicio Fiscal.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

2.1. Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Pliego de Bases y Condiciones, sus respectivos Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
f) Especificaciones Técnicas
g) Condiciones Especiales del Contrato.
h) Términos de Referencia.
i) Garantía de Responsabilidad Profesional o Póliza.

2.2. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato, prevalecerá la redacción del Contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA

3.1. La posición frente a la CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y cualquier persona asignada por EL AUDITOR MÉDICO para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

Dr. Patricio Ramos
Auditor General

CLÁUSULA CUARTA
4.1. La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de EL AUDITOR MÉDICO.-----

CLÁUSULA QUINTA
5.1. EL AUDITOR MÉDICO se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del AUDITOR MÉDICO.----------

CLÁUSULA SEXTA
6.1. En caso que EL AUDITOR MÉDICO, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la CONTRATANTE o de terceros, EL AUDITOR MÉDICO, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
7.1. EL AUDITOR MÉDICO se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL AUDITOR MÉDICO se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin.----------

CLÁUSULA OCTAVA
8.1. El presente Contrato entrará a regir inmediatamente a partir de la formalización por las partes, y por un periodo de 12 (doce) meses.

8.2. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL AUDITOR MÉDICO con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente a EL AUDITOR MÉDICO una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte del Área Técnica de Protección Médica, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL AUDITOR MÉDICO el derecho de pago a indemnización alguna.----------

8.3. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL AUDITOR MÉDICO.----------

CLÁUSULA NOVENA
9.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará a EL AUDITOR MÉDICO la suma total de Guaraníes 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que EL AUDITOR MÉDICO pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago será la siguiente:

Dr. Patricio Ramos
Auditor General

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Mensual (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mes	12	Evento	8.000.000	96.000.000
			TOTAL	**Guaraníes noventa y seis millones**	

9.2. La Contratante abonará por los servicios prestados al Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la Dependencia Solicitante.-------- Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,*
- *Descripción del servicio*
- *Número de Contrato,*
- *Número de orden de servicio,*
- *Modalidad del Contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE,*

y deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.3. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

9.4. El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : Po \left[1 + 0{,}80 \left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

9.5 No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.----------

CLÁUSULA DÉCIMA

10.1. La C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ será la representante autorizada de LA CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. LA CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por EL AUDITOR MÉDICO por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

11.1. EL AUDITOR MÉDICO no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo considerarla como secreta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo

de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

CLÁUSULA: DÉCIMO SEGUNDA
12.1. Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de LA CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
13.1. Los equipos y/o bienes a ser utilizados por EL AUDITOR MÉDICO durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
14.1 Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

LA CONTRATANTE
Dirección: Estrella N° 345 casi Chile. 5° Piso. Edificio Citi Centro
Ciudad: Asunción
Telefax: (595-21) 493-630
Correo electrónico: uco@hacienda.gov.py

EL AUDITOR MÉDICO
Dirección: Doctor Andrade esquina Doctor Weiss
Ciudad: Asunción
Celular: (0971) 340-237
Correo electrónico: leparamos@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA
Son causales de rescisión del Contrato por parte de la CONTRATANTE:
15.1. En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

15.2. Al recibir esta notificación EL AUDITOR MÉDICO inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA
Son causales de rescisión del Contrato por parte de EL AUDITOR MÉDICO:
16.1 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL AUDITOR MÉDICO en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, EL AUDITOR MÉDICO si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

Dr. Patricio Ramos
Auditor General

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA
Consecuencias de la rescisión del Contrato:
17.1. En caso de terminación del Contrato imputable a la CONTRATANTE, EL AUDITOR MÉDICO tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de Contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------

17.2. En caso de rescisión por causas imputables a EL AUDITOR MÉDICO, la CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA
18.1. Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONTRATANTE y un representante de EL AUDITOR MÉDICO.----

18.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA
19.1. EL AUDITOR MÉDICO, se somete a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato.----------

19.2. EL AUDITOR MÉDICO no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato, ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de LA CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA
20.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 52/15, convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 1167/2015 de fecha 16 de diciembre del año 2015.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA
21.1. Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del PBC. Se transcribirá lo estipulado en dichas clausulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA
22.1 Si EL AUDITOR MÉDICO no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, **la multa aplicada será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:**

- *Por inasistencia injustificada al Área Técnica de Protección Médica, el Auditor Médico será pasible a una multa de 1% (uno por ciento) diario de la Orden de Servicio correspondiente.*

22.2 Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

22.3 En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE

CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA

23.1 EL AUDITOR MÉDICO entregará a la CONVOCANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Este Seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del Contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al CONSULTOR luego de la presentación final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONVOCANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA

24.1 Los servicios a ser prestados por EL AUDITOR MÉDICO en virtud del presente Contrato, son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribirá lo estipulado en dichas cláusulas.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de diciembre de 2015.----------

Por el Ministerio de Hacienda:

C.P. Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora Administrativa

Por EL AUDITOR MÉDICO:

Dr. Patricio Alfredo Ramos Ríos
Auditor Médico

Dr. Patricio Ramos
Auditor General